

**DOÑA NIEVES ARELI MEDINA GONZÁLEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL
AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE.**

CERTIFICO: que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

**5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE Y LA ENTIDAD PRIVADA CLUB
DEPORTIVO ADRAR 7RAID PARA LA CELEBRACIÓN DE LA
RUTA DE LA TEA 2024.**

Por orden de la Sra. Alcaldesa, la Secretaria da lectura de la propuesta CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE Y LA ENTIDAD PRIVADA CLUB DEPORTIVO ADRAR 7RAID PARA LA CELEBRACIÓN DE LA RUTA DE LA TEA 2024, que es del siguiente tenor literal.

**CONVENIO COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE Y LA ENTIDAD PRIVADA CLUB
DEPORTIVO ADRAR 7RAID PARA LA CELEBRACIÓN DE LA RUTA DE LA TEA 2024**

De una parte, **D. YAIZA CÁCERES LORENZO**, con DNI 42185295-Y, Alcaldesa-Presidenta del AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE, dotado del CIF P-3804700G, en uso de las competencias atribuidas por la legislación de Régimen Local, en concreto, el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen local.

De otra parte, **D. ANDRÉS DÁMASO GÓMEZ CÁCERES**, con DNI 42165011-P, en calidad de representante legal de la empresa CLUB DEPORTIVO ADRAR 7RAID, con CIF G-38917472, en adelante "**la Entidad**", con domicilio fiscal en CL Catedral 20 4 F 27, San Cristóbal de La Laguna 38204, provincia de S/C de Tenerife.

Reconociéndose ambas partes mutuamente la capacidad, la representación y la legitimación necesarias para formalizar este Convenio de Colaboración y, por tanto,

EXPONEN

En los últimos años **Tijarafe** ha experimentado un importante y significativo crecimiento en el sector turístico, específicamente en el sector del turismo rural, pues es el municipio con mayor número de camas de carácter extrahotelero de Canarias, conllevando consigo, un aumento considerable en el número de visitantes que el municipio recibe a lo largo del año. Los encantos intrínsecos de tipo natural de la localidad, pero también la magnífica labor de difusión de la oferta turística llevada a cabo durante esta última época, la presencia constante en las redes sociales, webs y demás medios de comunicación de carácter regional, nacional e incluso, internacional y la colaboración público-privada en la gestión de los recursos turísticos así como la incorporación y pertenencia del municipio a diversas asociaciones y/o entidades que favorecen el desarrollo del turismo como una esencial vía de desarrollo económico, tales como la *Fundación Starlight* o la *Red de Pueblos Mágicos de España*, además de que, a nivel insular, la isla destaca por ser, en su totalidad, *Reserva de la Biosfera*, han situado a Tijarafe en una posición privilegiada en el panorama autonómico y nacional, en su mayoría, consolidándolo como uno de los destinos más demandados y preferidos por los amantes del mundo rural.

Esta posición privilegiada de la que el municipio disfruta a día de hoy, requiere sin duda de un notable y constante trabajo de sostenimiento y mejora de su infraestructura turística, de los recursos de este tipo así como de los servicios que se ofrecen, que asegure que los niveles de calidad se mantengan en los que son exigibles para la vanguardia del sector y que, en cada temporada, Tijarafe pueda ofrecer un poco más de calidad en los visitantes que deciden venir a pasar su tiempo de vacaciones al municipio.

Es un afán compartido por la Administración local y el sector privado, el de avanzar con firmeza en el camino ya iniciado y, así, reafirmar y potenciar las posibilidades de Tijarafe, su oferta turística, sus infraestructuras y sus servicios, hasta convertir el municipio en un indiscutible referente en varios ámbitos, como puede ser el turístico, el cultural o el deportivo.

Así pues, considerando el Ayuntamiento de Tijarafe que, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y de aquellos que puedan visitar al municipio, este ejercerá, en todo caso las competencias que derivan del marco establecido por la legislación (entre otras la información y promoción de la actividad turística, el medio ambiente urbano, parques y jardines públicos, protección y gestión del patrimonio histórico-artístico, limpieza viaria, infraestructura viaria y equipamientos de su titularidad) y deseando la **Entidad Privada Club Deportivo Adrar 7Raid** cooperar con la Administración municipal en el trabajo suplementario que le supone el cumplimiento con criterios de excelencia de sus fines, suscriben el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente Convenio regular la colaboración económica entre la Entidad Club Deportivo 7Raid con el Ayuntamiento de Tijarafe para la financiación **LA RUTA DE LA TEA**, en todas sus modalidades, iniciativa que ayuda a la Administración a la consecución de las metas anteriormente descritas, así como a mantener el municipio en un lugar referente como destino rural enfocado al desarrollo de múltiples actividades, potenciando todos los recursos del medio en el que se encuentra, mejorando la prestación de servicios de su competencia y que, de alguna manera, redunden en la promoción de Tijarafe y sus gentes, en su competitividad turística, su sostenibilidad económica, social, cultural y medioambiental, la mejora de la calidad del medio, la ampliación y mejora de los propios servicios públicos y la puesta en valor del producto local.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Entidad

La Entidad se compromete a:

- a) A destinar la colaboración económica a la organización de **LA RUTA DE LA TEA** y al resto de cuestiones que aquí se especifican, que ayuden al municipio a despertar mayor interés a posibles futuros visitantes.
- b) A promocionar el municipio de Tijarafe con logos, imágenes, vídeo, fotografías, etc. en toda la publicidad que se le haga al evento, además de que, parte del evento tenga presencia dentro del municipio.
- c) A revertir esta inversión en el propio municipio, promocionando y destacando los recursos turísticos, así como la gastronomía de Tijarafe, incluyendo dentro de las bolsas de los participantes productos de este tipo.
- d) A incluir en esta promoción los dos eventos deportivos de mayor relevancia en el municipio: Full Moon Trail y Vertical Poris de Candelaria.
- e) Una vez celebrado el evento, a presentar una memoria justificativa donde se recoja la realización del evento y cómo ha beneficiado al municipio, de cara a poder seguir manteniendo esta colaboración durante próximas ediciones.
- f) La Entidad deberá hallarse a lo largo de toda la vida del convenio en situación de alta, al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales, y regularizada ante todas las Administraciones competentes, presentando copia que justifique tal requisito.

La inexactitud o falsedad de los datos declarados, podrá ser causa inmediata de rescisión de este convenio, así como de la devolución de la cantidad entregada en concepto de colaboración a la entidad.

TERCERA.- Derechos de la Entidad y Obligaciones del Ayuntamiento

Son derechos de la Entidad y, en su caso, correlativas obligaciones del Ayuntamiento las siguientes:

- a) Trabajar de forma coordinada, existiendo una constante comunicación entre ambas partes que favorezcan la realización del evento.
- b) El Ayuntamiento hará promoción del evento de forma consensuada con la entidad.
- c) El Ayuntamiento deberá estar presente en los actos de presentación y/o promoción del evento.
- d) Colaborar en la organización del evento con mano de obra, materiales, etc.
- e) El Ayuntamiento procederá al ingreso de la cuantía de **1.300,00€** (mil trescientos euros) disponibles en la partida presupuestaria 340 .22636 Deportes, en el número de cuenta aportado por la entidad en la entidad bancaria Caja Siete, Caja Rural, S.C.C. ES67 3076 0660 9724 6599 6029 y en los días siguientes a la firma del presente convenio.
- f) El Ayuntamiento se hará cargo de abonar los costes de sonido e iluminación, abonando la factura de Molinete Soud S.L.U., por importe de **2.966,04 €** (dos mil novecientos sesenta y seis euros con cuatro céntimos), disponibles en la partida presupuestaria 338 .22612 Sonido e iluminación de eventos.
- g) El Ayuntamiento se hará cargo de abonar los costes de promoción y divulgación de los sabores de la tierra y el vino de Tea, abonando la factura de Patricia Perdomo Hernández., por importe de 552,72 € (quinientos cincuenta y dos euros con setenta y dos céntimos), disponibles en la partida presupuestaria 432 .22718 Promoción Turística.

CUARTA.- Duración del Convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia en la edición de **LA RUTA DE LA TEA 2024**.

QUINTA.- Extinción del Convenio.

El convenio se extinguirá por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes o por decisión de cualquiera de las partes fundamentada en la existencia de causas que obstaculizan el cumplimiento del convenio, previa denuncia realizada por escrito con una antelación mínima de un mes.

El Ayuntamiento podrá igualmente resolver el presente Convenio, de forma unilateral, siempre que la actuación de la Entidad produzca o genere perjuicio o daño graves a los intereses municipales, sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad que se haya podido producir o derivar.

SEXTA.- Naturaleza del Convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en los artículos 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, si bien se aplicarán los principios de dicho Texto Legal para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir.

En consecuencia, las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigente del presente Convenio de Colaboración serán dirimidas por la jurisdicción contencioso-administrativa.



Y como prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

En Tijarafe, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa- Presidenta
Yaiza Cáceres Lorenzo

La Entidad
Ándrés Dámaso Gómez Cáceres

La Junta de Gobierno de 141124, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE Y LA ENTIDAD PRIVADA CLUB DEPORTIVO ADRAR 7RAID PARA LA CELEBRACIÓN DE LA RUTA DE LA TEA 2024.

SEGUNDO.- Suscribir el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE Y LA ENTIDAD PRIVADA CLUB DEPORTIVO ADRAR 7RAID PARA LA CELEBRACIÓN DE LA RUTA DE LA TEA 2024.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa de la Corporación o Concejales que legalmente le sustituya, a firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa doña Yaiza Cáceres Lorenzo, se expide la presente en Tijarafe, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA,
Fdo.: Yaiza Cáceres Lorenzo.

La Secretaria/Interventora,
Fdo.: Nieves Areli Medina González.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

